

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31**ALCORCÓN**

URBANISMO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2011, se declaró con carácter inicial el incumplimiento de los deberes urbanísticos por parte de la Junta de Compensación del Sector 5, significando que esta declaración se realiza a los efectos de sustituir, de conformidad con lo establecido en los artículos 155 de Reglamento de Gestión y 103.c) de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, el sistema privado de compensación por el público de cooperación.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente al que se refiere el mencionado acuerdo queda sometido a información pública por el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que, durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar dicho expediente en las oficinas municipales del Área de Desarrollo Territorial, Sección de Planeamiento y Gestión, plaza de España, número 1, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Alcorcón, a 1 de junio de 2011.—La concejala-delegada del Área de Desarrollo Territorial, Natalia de Andrés del Pozo.

(02/5.606/11)